

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado INTERNO 013-2020
Despacho comisario No. 002

Chinácota, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud formulada por la apoderada judicial de los demandantes LUCILA BERMUDEZ DE PABON y OTROS dentro del despacho comisario de la referencia procedente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, en el sentido de permitir al perito designado por estos para realizar dictamen pericial a los predios objeto de entrega, no se accede a la misma, dado que solo se comisionó para la entrega de los bienes.

De otra parte, se advierte a la parte interesada que el día en que se realice la entrega de los predios, tal y como se ordenó en auto del 11 de noviembre hogañ, debe allegar la **escritura y carta catastral o plano** de los mismos que permitan la identificación plena de los mismos.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

